

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

"RESERVA, APARCA Y GANA 300 € PARA TU PRÓXIMO VIAJE"

1. EMPRESA ORGANIZADORA

La promoción está organizada por **iPark Estacionamientos y Servicios de Movilidad, S.L.U.**, con NIF **A01516640** y domicilio social en **Camino de las Ceudas, 2, 1.º O, 28232 Las Rozas de Madrid** (en adelante, la "**Organizadora**").

La promoción se desarrollará bajo la marca comercial **Parking Santiago**.

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción tiene como finalidad incentivar las reservas realizadas en **Parking Santiago** y **Parking Oporto**, premiando a uno de los participantes con un cheque viaje por importe de **300 euros**.

3. ÁMBITO TERRITORIAL

La promoción será válida para las reservas realizadas a través de los canales oficiales de Parking Santiago (www.parkingsantiago.es y Parking Oporto www.lowcostparking.com)

4. DURACIÓN

La promoción permanecerá vigente desde las **00:00 horas del día 1 de agosto de 2026** hasta las **23:59 horas del día 31 de octubre de 2026** (hora peninsular española).

No se admitirán participaciones fuera de dicho periodo.

5. PERSONAS LEGITIMADAS PARA PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas físicas que:

- Sean mayores de 18 años.
- Realicen una reserva durante el periodo promocional.
- Introduzcan el código promocional **GALIDRONE26** durante el proceso de reserva.
- Completen y disfruten la estancia correspondiente.

Quedan excluidos:

- Los empleados de la Organizadora.

- Los empleados de las empresas colaboradoras directamente implicadas en la promoción.
- Los familiares hasta segundo grado de las personas anteriores.

6. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Cada reserva válida realizada en Parking Santiago o Parking Oporto durante el periodo promocional e identificada con el código **GALIDRONE26** otorgará **una participación**.

Cada reserva constituirá una participación independiente.

No existirá límite de participaciones por persona siempre que correspondan a reservas distintas.

No participarán:

- Reservas anuladas.
- Reservas reembolsadas.
- Reservas fraudulentas.
- Reservas que finalmente no hayan sido disfrutadas.
- Reservas realizadas sin introducir el código promocional.

La Organizadora podrá solicitar cualquier documentación necesaria para verificar la identidad del participante y la validez de la participación.

7. PREMIO

El premio consistirá en:

Un (1) cheque viaje por valor de TRESCIENTOS EUROS (300 €) por sorteo

El cheque será emitido por la agencia colaboradora **designada por Parking Santiago**.

Podrá utilizarse exclusivamente para contratar productos y servicios turísticos comercializados por dicha agencia, incluyendo entre otros:

- vuelos
- hoteles
- cruceros
- paquetes vacacionales
- entradas para parques temáticos
- otros servicios turísticos.

El cheque tendrá una **validez de un (1) año** desde la fecha de emisión.

El premio:

- no podrá canjearse por dinero
- no podrá sustituirse por otro premio
- no será reembolsable
- estará sujeto a las condiciones de uso establecidas por la agencia colaboradora.

Si el importe del viaje supera los 300 €, el ganador abonará la diferencia.

Si el importe fuese inferior, el posible saldo restante se regirá por las condiciones de utilización del cheque establecidas por Viajes Lua de Bueu.

8. SORTEO

El sorteo se celebrará dentro de los **30 días naturales** siguientes a la finalización de la promoción.

La selección del ganador se realizará mediante una plataforma de sorteos aleatorios, como **AppSorteos** o cualquier otra herramienta equivalente que garantice la aleatoriedad y transparencia del proceso.

Asimismo, se extraerán **tres (3) suplentes**, por orden de extracción.

La Organizadora conservará el certificado o justificante generado por la plataforma utilizada.

9. COMUNICACIÓN DEL GANADOR

El ganador será contactado mediante el correo electrónico o teléfono facilitado durante la reserva.

Dispondrá de **7 días naturales** para aceptar el premio.

Si no pudiera localizarse, rechazara el premio o incumpliera las presentes bases, perderá el derecho al mismo, adjudicándose al primer suplente y así sucesivamente.

10. ENTREGA DEL PREMIO

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, la Organizadora entregará al ganador el correspondiente cheque viaje emitido por la agencia colaboradora.

La entrega podrá realizarse de forma electrónica o presencial.

11. FISCALIDAD

El premio estará sujeto a la normativa tributaria vigente.

En caso de que legalmente proceda practicar retenciones o ingresos a cuenta, éstos serán efectuados por la Organizadora conforme a la legislación aplicable.

Las obligaciones fiscales que pudieran corresponder al ganador serán de su exclusiva responsabilidad.

12. RESERVA DE DERECHOS

La Organizadora podrá excluir cualquier participación cuando detecte:

- fraude;
- manipulación;
- utilización indebida del código promocional;
- identidad falsa;
- incumplimiento de las presentes bases;
- cualquier actuación contraria a la buena fe.

Asimismo, podrá declarar desierto el premio si ninguna participación reuniese los requisitos exigidos.

13. MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN

La Organizadora podrá modificar, suspender o cancelar la promoción cuando concurra causa de fuerza mayor, obligación legal o cualquier circunstancia ajena a su voluntad que impida el correcto desarrollo de la misma.

Cualquier modificación será comunicada a través de los mismos medios empleados para difundir la promoción.

14. RESPONSABILIDAD

La Organizadora no será responsable de:

- incidencias derivadas del funcionamiento de Internet;
- errores de terceros;
- fallos de plataformas tecnológicas;
- actuaciones de la agencia colaboradora;

- causas de fuerza mayor.

Tampoco responderá de los servicios contratados posteriormente por el ganador con la agencia colaboradora, cuya ejecución corresponderá exclusivamente a ésta.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por **iPark Estacionamientos y Servicios de Movilidad, S.L.U.**, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la presente promoción, realizar el sorteo, verificar el cumplimiento de los requisitos, contactar con el ganador y entregar el premio.

La base jurídica del tratamiento será la ejecución de la promoción y el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la misma.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión del sorteo y, posteriormente, durante los plazos legalmente establecidos.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante comunicación dirigida a la Organizadora, acompañando copia de un documento acreditativo de su identidad.

Si para la gestión del premio fuera necesario comunicar datos del ganador a la agencia colaboradora dicha comunicación se limitará a los datos imprescindibles para la emisión y disfrute del cheque viaje.

16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta promoción implica la aceptación íntegra de las presentes bases legales.

17. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se regirán por la legislación española.

Cualquier controversia que pudiera surgir sobre su interpretación, aplicación o ejecución se someterá a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes conforme a la normativa vigente en materia de consumidores y usuarios.

18. PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases estarán disponibles durante toda la vigencia de la promoción en la página web oficial de Parking Santiago.

19. FECHA DEL SORTEO

El sorteo se celebrará dentro de los 30 días naturales siguientes a la finalización de la promoción. La fecha concreta podrá ser comunicada por los canales oficiales de la Organizadora.

20. PUBLICIDAD DEL GANADOR

El ganador autoriza la publicación de su nombre e inicial del primer apellido únicamente a efectos de comunicar el resultado del sorteo, salvo oposición legalmente procedente.

21. RENUNCIA AL PREMIO

La falta de aceptación en plazo supondrá la renuncia definitiva al premio, sin derecho a compensación.

22. ERRORES MATERIALES

La Organizadora podrá corregir errores materiales, tipográficos o aritméticos que no alteren la esencia de la promoción.

23. RECLAMACIONES

Las reclamaciones relacionadas con la promoción deberán presentarse en el plazo de 30 días naturales desde la celebración del sorteo.

24. VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD

Antes de la entrega del premio, el ganador deberá acreditar su identidad mediante documento oficial válido.

25. PARTICIPACIONES INVÁLIDAS

La Organizadora podrá excluir participaciones con datos incompletos, incorrectos o falsos.